

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el diecinueve (19) de octubre de 2017, hasta el día veintitrés (23) de octubre de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. **Observación presentada por Yina Fariddy Castillo Vargas, Representante Legal Suplente del proponente UNION TEMPORAL MEGA PARQUES 2017, a través de documento allegado por correo electrónico, el día lunes, 23 de octubre de 2017 4:06 p. m.**

El proponente dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, hace la siguiente observación:

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017

Dando respuesta a las observaciones realizadas por la entidad hacia la señora **MONTILLA RODRÍGUEZ JACQUELINE, SUBGERENTE DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA;** las cuales cito a continuación subrayado en negrilla y cursiva.

VERIFICADO LOS ANTECEDENTES JUDICIALES, DE LA PERSONAS JURÍDICAS QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017 Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SE EVIDENCIA QUE LA SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD, CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA, INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL, LA SEÑORA JACQUELINE MONTILLA RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52264721, SE ENCUENTRA O SE ENCONTRABA CONDENADA POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR TANTO EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 1.36 Y 1.36.15, QUE DICE: "Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales".

Con base en su apreciación, hacemos la aclaración que la señora JACQUELINE MONTILLA RODRÍGUEZ identificada con cedula 52.264.721 subgerente de la organización **CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA, no tiene antecedentes judiciales a la fecha de presentación de la propuesta**, pues una vez descargados los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios (ver anexo 1) la señora Montilla no registra ningún tipo de antecedente, para verificación de lo mencionado por parte de ustedes adjuntamos certificación emitida por el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DESCONGESTIÓN** en la cual se notifica taxativamente lo siguiente subrayado y en negrilla **declarar que la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones publicas se ha EXTINGUIDO y por tanto ha operado la REHABILITACIÓN en favor de JACQUELINE MONTILLA RODRIGUEZ. ver anexo 2**

Por lo anterior, la señora MONTILLA tiene habilitación para el ejercicio de **DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS** para el caso puntual de la presentación de esta oferta, razón por la cual nuestra propuesta cumple con los requisitos exigidos en los pliegos definitivos y no se encuentra inmerso en ninguna causal de rechazo.

Por el contrario, con la aseveración que realiza la entidad viola el artículo 25 de la constitución política de Colombia el cual enuncia taxativamente lo siguiente: **El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.** La entidad con la apreciación que realiza deja en detrimento el buen nombre de la señora MONTILLA RODRÍGUEZ JACQUELINE y niega con ellos el derecho al trabajo, pues fue un hecho pasado y del cual se encuentra habilitada para ejercer derechos y funciones públicas.

Motivo por el cual solicitamos se habilite nuestra oferta y continúe con el proceso de evaluación.

Adjuntamos mail, de la señora **MONTILLA RODRÍGUEZ JACQUELINE**, en el cual se evidencia la certificación emitida por el **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DESCONGESTIÓN.**



NOMBRE: YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS
CC: 52.268.024
RL SUPLENTE 1: UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por Yina Fariddy Castillo Vargas, Representante Legal Suplente del proponente UNION TEMPORAL MEGA PARQUES 2017, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente jurídico, el cual fue publicado en el Informe respectivo el día 19 de octubre de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Los Términos de Referencia señalan de manera clara e inequívoca sobre la Causal de Rechazo lo siguiente:

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.

(...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Dicha estipulación es integrante dentro de las reglas establecidas por la contratante para la presente convocatoria.

Por otra parte, cuando se publican los Términos de Referencia, existe una etapa para que los interesados en participar planteen sus dudas e inquietudes sobre el contenido de los mismos.

Es decir, todos los interesados tienen la oportunidad para leer concienzudamente las reglas y exigencias establecidas para que analicen si las cumplen, si están en condiciones de ofertar y por sobre todo, para que planteen sus observaciones, dudas y solicitudes de corrección de ciertos aspectos cuando en efecto haya lugar a ello.

SEGUNDO: es de resaltar que los proponentes manifiestan expresamente en la carta de presentación de la propuesta, numeral nueve (9) lo siguiente:

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

(...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Es decir, conocen muy bien el contenido de los Términos de Referencia y la dinámica procesal con la que se adelantará la convocatoria, adicionalmente expresa su conocimiento y aceptación respecto a las causales de rechazo establecidas por la contratante.

De tal suerte que, cuando un proponente presenta oferta, lo hace sabiendo y conociendo de antemano el cumulo de reglas y requisitos exigidos para que la misma sea hábil y pueda seguir su curso procedimental señalado en el cronograma.

TERCERO: El proponente al presentar su oferta está manifestando con absoluta libertad que conoce las reglas establecidas en los Términos de Referencia y se somete a ellas en todo. Por tanto, no le es de recibo que una vez presentada la oferta, la cual va a evaluación jurídica, financiera y técnica, y que el resultado de la misma es que no se ajusta a las exigencias y reglas establecidas en la convocatoria o que en el peor de los casos se evidencie que incurre en causal de rechazo, manifieste el proponente que se le está presuntamente vulnerando algún derecho de rango constitucional, cuando de antemano conoce y expresa aceptar las estipulaciones que debe cumplir para que su propuesta sea hábil.

Ahora bien, cuando se señala en este caso que incurre en la causal de rechazo arriba enunciada es que se ha podido constatar su incidencia y no se está rechazando a la persona, ni se le está afectando su buen nombre, solo se le está señalando que efectivamente materializa el contenido sustancial de la regla establecida por la contratante y que todos los proponentes una vez observan las reglas, deben pues adelantar los trámites pertinentes a fin de que sus ofertas no se vean afectadas por las reglas o eventualidades establecidas en los Términos de Referencia.

Tampoco se vulnera el Derecho al Trabajo, toda vez que el desarrollo de una convocatoria de esta naturaleza, desarrolla los principios de buena fe, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, entre otros. Los cuales iluminan el desarrollo procedimental de la misma. En este caso particular no se le ha dicho al proponente que no, solo que ha incurrido en una regla o eventualidad, que anterior a la presentación de la oferta era de su conocimiento, en el cual lastimosamente obtiene como consecuencia el rechazo de su propuesta. Pero que si hubiese adelantado los cambios en su estructura administrativa interna a fin de cumplir todas las exigencias y reglas de los Términos de Referencia, seguramente fuere una oferta hábil.

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad los Términos de Referencia están dados para todos los interesados en participar en la convocatoria, y estos manifiestan bajo la gravedad de juramento que los estudiaron y conocen todas y cada una sus causales de rechazo contempladas en dichos Términos, estos tienen la obligación de cumplir con cada una de las normas y reglas que en ellos se plasman, así las cosas, de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, no logra satisfacer lo señalado en el numeral "1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales", de los Términos de Referencia, por tanto se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURIDICO.

2. Observación presentada por CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, en representación del CONSORCIO VM PARQUES, documento allegado por correo electrónico, el día lunes, 23 de octubre de 2017 4:10 p. m.

El proponente dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, hace la siguiente observación:

No entendemos la calificación de no cumple, si nosotros atendimos a cabalidad el "DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD" de fecha 06 de octubre de 2017, de la convocatoria y en especial lo solicitado por aspectos financieros.

Si bien los términos de referencia señalan que:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
CONSORCIO VM PARQUES

3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa EQUIPAMENTOS – Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa EQUIPAMENTOS – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, CONSORCIO VM PARQUES

ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el

monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

Nuestra carta de pre aprobación de cupo crédito se presentó para el programa de Equipamientos y cumple con todos los requisitos señalados por los términos de referencia, sin que se obviara u omitiera alguno, por lo que se nos hizo extraño que se nos realizara el siguiente requerimiento: “Se solicita aclarar fecha desde la cual cuenta la vigencia de la carta de cupo de crédito o la convocatoria específica debido a que en el programa de Equipamientos - Findeter hay varias convocatorias con diferentes fechas de cierre, esto con el fin de determinar si la vigencia solicitada es acorde con lo establecido en los términos de referencia.” En ningún punto de la solicitud de aclaración se solicitó modificar la carta de cupo de crédito existente, solo que aclaráramos la vigencia, era obvio que no había que modificar la carta de cupo de crédito pues reiteramos, está no incumplía con lo establecido en los términos de referencia, tampoco se solicitó que la aclaración debía ser emitida por la entidad que expedía la carta de cupo de crédito.

Es importante señalar que la Carta de cupo aportada en nuestra propuesta cumple con lo establecido en los términos de referencia ya que se establece la vigencia de la misma la cual es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y se entiende que es la fecha de la convocatoria a la cual se presentó, sin que los términos indique que específicamente señale un día en particular máxime si se presenta para un programa, entendiéndose que pueden ser varios a la vez.

Por la anterior razón fue que se le aclaro al comité evaluador que si bien el programa Equipamientos – Findeter tiene varias convocatorias con diferentes fechas de cierre, a las convocatorias que hemos participado con la carta de cupo pre aprobado, son las convocatorias PAF-EUC-O-055-2017 y PAF-EUC-O-058-2017, ambas con fecha de cierre el mismo día, 27 de septiembre de 2017 como consta en los Términos de Referencia y sus respectivas Adendas para estas dos convocatorias; por lo tanto la fecha a partir de la cual CONSORCIO VM PARQUES

cuenta la vigencia de nuestra carta de cupo de crédito es la fecha de cierre 27 de septiembre de 2017 cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia.

Adicional a lo anterior y en virtud a que no sólo los requisitos de participación son obligatorios, sino también las causales expresas de rechazo, bajo el criterio de requisitos irrevocables, razón por la cual FINDETER, debe acatarlo por cuanto no sólo es una entidad que se rige por el derecho privado sino también porque fue quien confeccionó los términos de referencia.

Las causales de rechazo se asimilan a reglas sancionatorias no sólo porque conllevan a la eliminación o descalificación de oferentes, sino también porque de su cumplimiento depende su habilitación. Estas reglas de rechazo son taxativas y no pueden interpretarse ni a favor ni en contra, simplemente se deben aplicar en el alcance que señale su tenor literal. Veamos algunos apartes jurisprudenciales:

LAS CAUSALES DE RECHAZO SON TAXATIVAS Y SON DE INTERPRETACION RESTRICTIVA

EL CODIGO CIVIL SEÑALA:

"ARTICULO 31. <INTERPRETACION SOBRE LA EXTENSION DE UNA LEY>. Lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación. La extensión que deba darse a toda ley se determinará por su genuino sentido, y según las reglas de interpretación precedentes."

EL CONSEJO DE ESTADO EN SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA - SUBSECCION C, CON POENENCIA DEL CONSEJERO PONENTE: ENRIQUE GIL BOTERO, EN SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), RADICACIÓN NÚMERO: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642), ACTOR: ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA. Y DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTROS, DIJO:

"3.2. En ese orden de ideas, se debió acudir al principio constitucional de favorabilidad, contenido en el artículo 29 de la Carta Política, para solucionar el conflicto normativo que se presentaba, así como al artículo 31 del Código Civil, que preceptúa que respecto de normas sancionatorias la interpretación debe ser restrictiva.

De otra parte, al acudir al principio de hermenéutica consistente en que los errores se interpretan en contra de quien redactó el contrato, se ha CONSORCIO VM PARQUES debido acoger la postura según la cual el requisito exigido sólo correspondía al año anterior a la celebración del negocio jurídico."

En consideración a lo anterior es que solicitamos a la entidad que se nos habilite y podamos continuar con el proceso de evaluación, por cuanto cumplimos con todo lo exigido en la convocatoria, siendo injusta la descalificación del comité evaluador por cuanto no hay lugar al rechazo de la oferta por nosotros presentada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, en representación del CONSORCIO VM PARQUES, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente financiero y que fue publicado en el Informe respectivo el día 19 de octubre de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Los Términos de Referencia señalan de manera clara e inequívoca lo siguiente:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

(...)" (Negritas y subrayas fuera de texto).

El proponente inicialmente presentó una carta de cupo de crédito en la cual se evidencia que no es claro ni específico, el plazo de los 3 meses de vigencia como lo exigen los Términos de Referencia en su numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las

adendas que se expidan para tal fin", la vigencia no es clara ni específica ya que la misma está dada para la fecha de cierre de todas las convocatorias del programa EQUIPAMIENTOS – FINDETER, por lo tanto no se puede intuir que corresponda a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

SEGUNDO: El proponente con ocasión de la solicitud de subsanación no presentó una nueva carta de cupo de crédito aclarando la vigencia y solo se limitó a contestar que su carta de cupo de crédito si cumplía con los Términos de Referencia de la convocatoria, sin embargo considerando que en los términos de referencia numeral 3.1.2 está contemplado que la certificación de carta de cupo de crédito debe ser expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se entiende que solo la misma entidad, debe ser quien certifique la información allí registrada incluyendo la vigencia.

La evaluación financiera se fundamenta en lo que contiene la carta de cupo de crédito que se solicita bajo los lineamientos de los términos de referencia y cualquier modificación o aclaración deberá estar en cabeza de la entidad financiera, por tal motivo no se puede considerar válida la subsanación presentada por el proponente CONSORCIO VM PARQUES determinando que no cumple lo establecido en el numeral 3.1.2 "Requisitos Habilitantes de Orden Financiero" en su numeral 3.1.2.11., en relación con la vigencia mínima de la convocatoria ya que no presenta carta de cupo de crédito con la aclaración solicitada en el documento de subsanabilidad,

Es de anotar que las reglas de subsanabilidad establecidas por la entidad, se han contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, pero la misma se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el "Documento de Solicitud de Subsanción" y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar y durante este periodo el proponente no subsane lo requerido.

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, en representación del CONSORCIO VM PARQUES, a pesar de ello esta no logra satisfacer el requerimiento expreso señalado en el numeral **"3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 3.1.2.1. y 3.1.2.11**, de los Términos de Referencia, por tanto se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente FINANCIERO.

De modo que considerando no procedentes las solicitudes presentadas por los proponentes: Yina Fariddy Castillo Vargas, Representante Legal Suplente del proponente UNION TEMPORAL MEGA PARQUES 2017 y CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, en representación del CONSORCIO VM PARQUES, la Entidad procede a ratificar en todo el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día diecinueve 19 de octubre de 2017, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO VM PARQUES	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
02-CONSORCIO GUAJIRA - CESAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-UNION TEMPORAL SUR 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04-UNION TEMPORAL MEGA PARQUES 2017	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
05-CONSORCIO MAICAO 055	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VM PARQUES

INTEGRANTES:

VM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900.154.514-1 (30%)

PROIM INGENIERIA S.A.S. - NIT. 900.274.117-3 (40%)

ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO - C.C. 11.333.084 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, C.C. # 63.363.295

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 12 13 a 14			VM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900.154.514-1 PROIM INGENIERIA S.A.S. - NIT. 900.274.117-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Septiembre 27/2017)	CUMPLE	11 a 12 13 a 14			VM INGENIEROS S.A.S. - 06/09/2017 PROIM INGENIERIA S.A.S. - 06/09/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 13			VM INGENIEROS S.A.S. NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA, C.C. 13540082 PROIM INGENIERIA S.A.S. MARIO ELKIN ZAMBRANO SANABRIA, C.C. 91181924
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 13			VM INGENIEROS S.A.S. - BOGOTÁ D.C. PROIM INGENIERIA S.A.S. - BUCARAMANGA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 13			VM INGENIEROS S.A.S. - 06/06/2007 PROIM INGENIERIA S.A.S. - 24/03/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 13			VM INGENIEROS S.A.S. - INDEFINIDO PROIM INGENIERIA S.A.S. - INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			VM INGENIEROS S.A.S. - LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE, C.C. 37729941 PROIM INGENIERIA S.A.S. - NO TIENE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 y 20 22 24 26	El integrante del consorcio persona natural ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO - C.C. 11.333.084, no suscribió el documento de constitución del consorcio. Así las cosas se requiere al proponente a ajustar el documento consorcial que debe estar suscrito por todos los integrantes del mismo.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2017	VM INGENIEROS S.A.S. NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA, C.C. 13540082 PROIM INGENIERIA S.A.S. MARIO ELKIN ZAMBRANO SANABRIA, C.C. 91181924 ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO - C.C. 11.333.084
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			CONSORCIO VM PARQUES
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, C.C. # 63.363.295
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO - C.C. 11.333.084, a indicar su domicilio, de conformidad a los Terminos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2017	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			VM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 900.154.514-1 (30%) PROIM INGENIERIA S.A.S. - NIT. 900.274.117-3 (40%) ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO - C.C. 11.333.084 (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	46			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	26			ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO - C.C. 11.333.084
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22 24			VM INGENIEROS S.A.S. NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA, C.C. 13540082 PROIM INGENIERIA S.A.S. MARIO ELKIN ZAMBRANO SANABRIA, C.C. 91181924
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	29 a 34			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 a 34			Certificados Expedidos el 2 y 4 de septiembre de 2017, se consultaron el 06/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	35 a 40			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 40			Certificados Expedidos el 2 y 4 de septiembre de 2017, se consultaron el 06/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	41 a 43			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 2 y 4 de septiembre de 2017, se consultaron el 06/10/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	46			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Póliza: CU026264 Certificado: CU044827 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 211,699,791.70	CUMPLE	46			Valor convocatoria: \$ 2.116.997.917,00 Valor a asegurar: \$ 211.699.791,70 Valor Asegurado: \$ 211.699.792,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/09/2017)	CUMPLE	46			Vigencia desde 27/09/2017 hasta 10/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	46			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	46			CONSORCIO VM PARQUES

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	49			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	55 y 58			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO - C.C. 11.333.084, aportar la planilla de pagos de sus aportes a la seguridad social y parafiscales de conformidad a los Terminos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2017	
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	15 y 16			El sr. ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 19202-02787 CAU y certificado de COPNIA No. E2017WEB00142537
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	7 a 9			La representante legal del consorcio es CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, quien se acredita como ingeniero civil, adjunta copia matrícula profesional No. 68202-59529 STD, aporta certificado COPNIA No. E2017WEB00143250.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	114 a 126 127 a 128 129 a 132			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	102 a 105			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	107 a 110			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 10, DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	134 a 136			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Seis (06) meses y Quince (15) días.	CUMPLE	6			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.36.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.36.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o aclaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de Página 90 de 140 contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.36.25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.			NO		
1.36.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.36.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO VM PARQUES , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUAJIRA - CESAR

INTEGRANTES:

EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ - C.C. 50.929.608 (25%)

KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ - C.C. 50.985.250 (25%)

GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA - C.C. 19.111.009 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ - C.C. 50.985.250

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Septiembre 27/2017)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 y 13 15 18 21			EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ- C.C. 50.929.608 (25%) KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ - C.C. 50.985.250 (25%) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA - C.C. 19.111.009 (50%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11			CONSORCIO GUAJIRA - CESAR
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12			KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ - C.C. 50.985.250
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10			TODOS CON DOMICILIO EN MONTERIA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			calle 26 No. 5 - 27 Monteria
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 a 13			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ- C.C. 50.929.608 (25%) KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ - C.C. 50.985.250 (25%) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA - C.C. 19.111.009 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	6 a 8			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15 18 21			EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ- C.C. 50.929.608 KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ - C.C. 50.985.250 GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA - C.C. 19.111.009
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	30 a 32			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 a 32			Certificados Expedidos el 23 de septiembre de 2017 , se consultaron el 06/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	34 a 36			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 36			Certificados Expedidos el 23 de septiembre de 2017 , se consultaron el 06/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	38 a 40			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 23 de septiembre de 2017 , se consultaron el 06/10/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	25			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Póliza: CU003218 Certificado: CU005384 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 211,699,791.70	CUMPLE	25	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el valor de la suma asegurada de la póliza de seriedad de la oferta, de conformidad a los Términos de Referencia. Toda vez que no corresponde.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2017	Valor convocatoria: \$ 2.116.997.917,00 Valor a asegurar: \$ 211.699.791,70 Valor Asegurado: \$211.699.791,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/09/2017)	CUMPLE	25			Vigencia desde 27/09/2017 hasta 04/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	25			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25			CONSORCIO GUAJIRA - CESAR

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	26			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42 a 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46 - 49 y 52			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 - 49 Y 52			Certificación debidamente suscrita por los integrantes del consorcio.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48 - 51 Y 54			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	15 a 23			Los integrantes del consorcio personas naturales se acreditan como Ingenieros Civiles y aportan los soportes necesarios.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	19 a 20			La representante legal del consorcio es KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ, quien se acredita como ingeniero civil, adjunta copia matrícula profesional No. 22202-105644 COR, aporta certificado COPNIA No. E2017WEB00129238.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57 a 80 81 a 105 106 a 156			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	165 a 166			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	175 a 177			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	158 a 160			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Seis (06) meses y Quince (15) días.	CUMPLE	8	Se requiere al proponente a ajustar el plazo presentado en la propuesta de conformidad con el numeral 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2017	No está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 a 8			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o eclaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de Página 90 de 140 contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO				
1.36.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.36.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO GUAJIRA - CESAR , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL SUR 2017

INTEGRANTES:
OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH (60%)
DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, C.C. # 12.998.309

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	93 a 95			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Septiembre 27/2017)	CUMPLE	93 a 95			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. : Certificado expedido el 20/09/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	93 a 94			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. : O. social: "B) La ejecución de todas las actividades inherentes al sector de la construcción"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	94			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S; RL: "... quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	93			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S: Cra 34 No. 17-63 , Pasto
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	93			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S: Constituida el 02/01/2008, inscrita el 06/08/2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	93			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S: hasta el 02 de enero 2028.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	94			DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. ; Rev. Fiscal: ROSA CAMPIÑA MONTENEGRO, C.C.# 30.738.395
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 y 8 92 91			OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, C.C. 12.998.309 DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. SEBASTIAN ERAZO ARTURO, C.C. 87.069.136
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL SUR 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, C.C. 12.998.309
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, C.C. 12.998.309, a indicar su domicilio, de conformidad a los Terminos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2017	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			CARRERA 34 No. 17 - 63
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH (60%) DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	105			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	92			OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, C.C. 12.998.309
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	91			DEIO CONSTRUCCIONES S.A.S. SEBASTIAN ERAZO ARTURO, C.C. 87.069.136
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	97			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	97			Certificados Expedidos el 22 de septiembre de 2017, se consultaron el 06/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	99			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	99			Certificados Expedidos el 22 de septiembre de 2017, se consultaron el 06/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	101 y 102			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 22 de septiembre de 2017, se consultaron el 06/10/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	105			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 41-45-101052508 Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	105			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 211.699.791.70	CUMPLE	105			Valor convocatoria: \$ 2.116.997.917,00 Valor a asegurar: \$ 211.699.791,70 Valor Asegurado: \$ 211.699.791,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/09/2017)	CUMPLE	105			Vigencia desde 27/09/2017 hasta 27/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	105			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	105			UNION TEMPORAL SUR 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	104			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPóliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 04:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).	
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	115 a 121				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	10				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	10 Y 17				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 20				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL						
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	109 Y 111			El sr. OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 52202-64344NRÑ y certificado de COPNIA No. E2017WEB00134747	
12. ABONO DE LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	109 Y 111			La representante legal del consorcio es OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 52202-64344NRÑ y certificado de COPNIA No. E2017WEB00134747	
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)						
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	123 a 141 142 a 226				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.						
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	102 a 105		El proponente presenta el Formato 7, se presenta como UNION TEMPORAL HEROICA 2017 relaciona una convocatoria distinta a la presente. Así las cosas se requiere al proponente ajustar el documento, dirigido a la presente convocatoria y de conformidad al formato publicado en los Términos de Referencia de la misma.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2017	Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA					
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	85 y 86			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.	
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	88 y 89			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.	
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES						

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4		
19. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de Seis (06) meses y Quince (15) días.	CUMPLE	5		Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.36.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.36.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o eclaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de Página 90 de 140 contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.36.25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO			
1.36.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.36.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 UNION TEMPORAL SUR 2017 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017

INTEGRANTES:

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 900010712-3 (20%)
 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT: 860055067-1 (30%)
 CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. NIT: 830004448-5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ANDRES HERNANDEZ DÍAZ. C.C. 79752237

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 37			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 900010712-3 (20%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT: 860055067-1 (30%) CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. NIT: 830004448-5 (50%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Septiembre 27/2017)	CUMPLE	17 a 37			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - 12/09/2017 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. - 12/09/2017 CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. - 21/09/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 a 37			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 a 37			Debidamente facultados los representantes Legales de las personas jurídicas que integran la Unión Temporal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 a 37			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - Bogotá PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. - Bogotá CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. - Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 a 37			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - 03/03/2005 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. - 03/06/1977 CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. - 03/04/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 a 37			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - Indefinido PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. - 21/12/2030 CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. - 15/02/2025
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 a 37			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	38 a 47			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 900010712-3 (20%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT: 860055067-1 (30%) CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. NIT: 830004448-5 (50%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	38 a 47			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	38 a 47			UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	38 a 47			REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ANDRES HERNANDEZ DÍAZ. C.C. 79752237
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	38 a 47			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	38 a 47			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	38 a 47			UNIÓN TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	38 a 47			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	38 a 47			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 900010712-3 (20%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT: 860055067-1 (30%) CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA. NIT: 830004448-5 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	38 a 47			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38 a 47			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	38 a 47			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	38 a 47			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10, 42 a 48			REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ANDRES HERNANDEZ DÍAZ. C.C. 79752237
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	49 a 59			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	49 a 59			Certificados Expedidos el 19 y 20 de septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	60 a 71			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 a 71			Certificados Expedidos el 12, 19 y 20 de septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	NO CUMPLE				VERIFICADO LOS ANTECEDENTES JUDICIALES, DE LA PERSONAS JURIDICAS QUE INTEGRAN LA UNION TEMPORAL MEGA PARQUES 2017 Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SE EVIDENCIA QUE LA SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD, CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA , INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL, LA SEÑORA JACQUELINE MONTILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52264721, SE ENCUENTRA O SE ENCONTRABA CONDENADA POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR TANTO EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 1.36 Y 1.36.15, QUE DICE: "Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales".
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	78 a 80			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 21-45-101229667 Certificado: <u> </u> Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	78 a 80			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 211,699,791.70	CUMPLE	78 a 80			Valor convocatoria: \$ 2.116.997.917,00 Valor a asegurar: \$ 211.699.791,70 Valor Asegurado: \$ 211.699.791,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/09/2017)	CUMPLE	78 a 80			Vigencia desde 27/09/2017 hasta 10/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	78 a 80			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	78 a 80			UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA	Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	85 a 90			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	283 a 292			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	283 a 292			Certificaciones emitidas por Revisor fiscal o Representante legal de las personas jurídicas que integran la Unión Temporal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 16			la oferta es abonada por Argelio Ardila Torres, quien se acredita como ingeniero civil, adjunta copia matrícula profesional No. 25202-71269 CND, aporta certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	24 y 25			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT: 860055067-1: certifica su rev. Fiscal, que la misma es una Sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	91 a 282			Las personas jurídicas que integran la Unión Temporal, aportaron el certificado de registro único de proponentes, expedidos los días 12 y 25 de septiembre de 2017.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	5 a 16 y 295 a 297			Aporta formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	300 a 303			

17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	304 a 307			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	92, 186 y 256			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 16			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Seis (06) meses y Quince (15) días.	CUMPLE	5 a 16			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 16			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			SI		
1.36.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.36.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			SI		
1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o aclaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de Página 90 de 140 contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.36.25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.			NO		
1.36.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.36.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos jurídicos en la etapa de evaluación, no presentó las subsanaciones requeridas por lo cual incurrió en la causal de rechazo contempladas en el numeral 1.36.15, así como en la causal descrita en el 1.36.18. de los Términos de Referencia.					
VERIFICADO LOS ANTECEDENTES JUDICIALES, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL MEGA PARQUES 2017 Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SE EVIDENCIA QUE LA SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD, CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA, INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL, LA SEÑORA JACQUELINE MONTILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52264721, SE ENCUENTRA O SE ENCONTRABA CONDENADA POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR TANTO EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 1.36 Y 1.36.15, QUE DICE: "Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales".					

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MAICAO 055

INTEGRANTES:

1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 expedida en Neiva - (Huila) (50%)

12.110.283 expedida en Neiva - (Huila) (50%)

2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C.

REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 expedida en Neiva - (Huila)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Septiembre 27/2017)	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CONSORCIO MAICAO 055: Ciudad de Neiva (Huila), Calle 6 No. 29 - 31.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				El proponente es un Consorcio conformado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3, 6, 10 y 11			CONSORCIO MAICAO 055: Ciudad de Neiva (Huila), Calle 6 No. 29 - 31. 1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 expedida en Neiva - (Huila) (50%). Domicilio: Carrera 13 No. 97 - 76, Bogotá D.C. 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283 expedida en Neiva - (Huila) (50%). Domicilio: Carrera 5 No. 6 - 28, Neiva - Huila. RLP: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 expedida en Neiva - (Huila). RLS: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283 expedida en Neiva - (Huila).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			CONSORCIO MAICAO 055
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 y 11			RLP: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 expedida en Neiva - (Huila). RLS: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283 expedida en Neiva - (Huila).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10			1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 expedida en Neiva - (Huila) (50%). Domicilio: Carrera 13 No. 97 - 76, Bogotá D.C. 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283 expedida en Neiva - (Huila) (50%). Domicilio: Carrera 5 No. 6 - 28, Neiva - Huila.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11			CONSORCIO MAICAO 055: Ciudad de Neiva (Huila), Calle 6 No. 29 - 31.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 y 11			CONSORCIO MAICAO 055
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			CONSORCIO MAICAO 055: 1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 (50%). 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	3 a 11			El consorcio esta conformado por cuatro personas naturales de profesión ingenieros civiles.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	123			CONSORCIO MAICAO 055: 1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 (50%). 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283 (50%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	10 y 11			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 y 2			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	3 y 6			1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	12 y 13			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 y 13			Certificado Expedido El 21 de septiembre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	14 y 15			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			Certificado Expedido El 21 de septiembre de 2017. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	16 y 17			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos El 21 de Septiembre de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	123 a 126			Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA Poliza: CU007673 Certificado: CU011819 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	123			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 211,699,791.70	CUMPLE	123			Valor convocatoria: \$ 2.116.997.917,00 Valor a asegurar: \$211.699.791,70 Valor Asegurado: \$211.699.792,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/09/2017)	CUMPLE	123			Vigencia desde 27/09/2017 hasta 04/02/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	123			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	123			CONSORCIO MAICAO 055: 1) JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. No. 12.135.062 (50%). 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, C.C. 12.110.283 (50%)

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	124			El proponente aporta el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 02:40 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18 y 19			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24 y 25			Las personas naturales allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24 y 25			Las personas naturales allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20 a 23			Las personas naturales allegan las respectivas planillas de aportes al sistema de seguridad social. Está Conforme.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2, 3, 4 y 8			La oferta es presentada por el Ingeniero Civil, Sr. JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, C.C. 12.135.062 expedida en Neiva (Huila), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-63939 CND vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por personas naturales de profesión ingenieros civiles.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	26 a 87			El proponente allega los RUPs de las personas naturales que conforman el Consorcio, con fecha de expedición: 29/08/2017 y 15/09/2017. (Vigentes).
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	109			Aporta formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	110 y 111			El proponente allega formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	112 y 113			El proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	114 y 115			El proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1, 12 a 17			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Seis (06) meses y Quince (15) días.	CUMPLE	2			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o aclaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de Página 90 de 140 contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO				
1.36.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.36.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO MAICAO 055 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					

EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-055-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL, C.E # 416231

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3 a 9			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Septiembre 27/2017)	CUMPLE	3			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el día 12 de Septiembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: ... La sociedad acordó establecer una sucursal en Medellín para desarrollar entre otros el estudio y realización de toda clase de inversiones y promociones inmobiliarias, proyecto y ejecución de obras públicas y privadas, adquisición, construcción, explotación y ventas de terrenos y edificios en su totalidad o por partes: promoción, construcción, mediación, compra y arrendamiento de toda clase de fincas rústicas y urbanas; la parcelación y división de solares y edificios: la construcción de inmuebles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA; RL: "Podrá ejecutar los actos, comprometer a la sociedad y celebrar contratos en el marco del desarrollo del objeto social."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Calle 105A Cra 64 D -53, Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Constituida el 16/01/2012, inscrita el 28/03/2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	4			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 10 Octubre de 2032.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: FLAVIO EFREN MONCADA ARCILA, C.C. # 70.128.960
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA; RL: RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL, C.E. # 416239.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	17			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17			Certificado Expedido El 4 de septiembre de 2017 , se consultaron el 04/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	19 y 20			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Certificado Expedido El 30 de junio (mayor a 30 días) y 04 de septiembre de 2017 , se consultaron el 04/10/2017. No registra sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	22			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificado Expedido El 26 de Septiembre de 2017, se vuelve a consultar el 04/10/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	24			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 85-45-101049100 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 211,699,791.70	CUMPLE	24	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el valor de la suma asegurada de la póliza de seriedad de la oferta, de conformidad a los Términos de Referencia. Toda vez que no corresponde.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2017	Valor convocatoria: \$ 2.116.997.917,00 Valor a asegurar: \$ 211.699.791,70 Valor Asegurado: \$ 211.699.791,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27/09/2017)	CUMPLE	24			Vigencia desde 27/09/2017 hasta 28/01/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	24			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte la constancia de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de conformidad a los Términos de Referencia, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017	Aporta soporte de pago de prima. RECIBO DE CAJA 906543
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 04:04 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA, formulario # 14257134575
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: certifica su rev. Fiscal, FLAVIO EFREN MONCADA ARCILA, C.C. # 70.128.960 y TP # 16901-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: certifica su rev. Fiscal, FLAVIO EFREN MONCADA ARCILA, C.C. # 70.128.960 y TP # 16901-T
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o arquitecto , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	39 a 42			la oferta es abonada por; LIBIER ALEXANDER RAMIREZ ORTIZ, quien se acredita como ingeniero civil, adjunta copia matrícula profesional No. No. 25202-200654 CND, aporta certificado COPNIA No. E2017WEB00147775 de fecha 10/08/2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	44			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: certifica su rev. Fiscal, FLAVIO EFREN MONCADA ARCILA, C.C. # 70.128.960 y TP # 16901-T, que la misma es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	46 a 124			AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Aporta RUP de fecha 12 de septiembre de 2017, no registra sanciones o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	151			Aporta formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	152			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	153			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	12, 19 y 20			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Seis (06) meses y Quince (15) días.	CUMPLE	13			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	11 a 13			Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o aclaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de Página 90 de 140 contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO				
1.36.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.36.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/10/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-O-055-2017
 Nombre Proponente: CONSORCIO VM PARQUES
 Integrante 1: VM INGENIEROS SAS
 Integrante 2: PROIM INGENIERIA SAS
 Integrante 3: ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2,116,997,917
 Nit:
 Nit 1: 900.154.514-1
 Nit 2: 900.274.117-3
 Nit 3: 11.333.084-8
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO BARRANCAS, MAICAO, EL PASO
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 30%
 Part. (%) 2: 40%
 Part. (%) 3: 30%
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: Nacional
 Int 2: Nacional
 Int 3: Nacional
 Int 4:
 Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VM INGENIEROS SAS	PROIM INGENIERIA SAS	ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO	0	0
Fecha Carta CC:	25-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 635,100,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	30%	40%	30%		

	VM INGENIEROS SAS	PROIM INGENIERIA SAS	ESAUTH ELIAS DURAN BRAVO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					El resultado de la evaluación se mantiene y se determina que el proponente no cumple debido a que este no presenta carta de cupo de crédito con las aclaraciones solicitadas, si bien el proponente en el comunicado describe las convocatorias a las cuales se ha presentado, la carta de cupo de crédito es el único documento idóneo para establecer las condiciones de la misma incluyendo su vigencia de tal manera que se pueda proceder a la evaluación de acuerdo a los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 635,100,000	\$ 635,099,375	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/10/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-055-2017	Presupuesto: \$ 2,116,997,917	Municipio: MUNICIPIO BARRANCAS, MAICAO, EL PASO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO GUAJIRA-CESAR		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ		Nit 1: 50.929.608-8	Part. (%) 1: 25%	Int 1: Nacional
Integrante 2: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ		Nit 2: 50.985.250-3	Part. (%) 2: 25%	Int 2: Nacional
Integrante 3: GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA		Nit 3: 19.111.009-1	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	0	0
Fecha Carta CC:			22-sep-17		
Monto Carta CC:			\$ 640,000,000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	25%	25%	50%		

	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 640,000,000	\$ 635,099,375	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/10/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-055-2017	Presupuesto: \$ 2,116,997,917	Municipio: MUNICIPIO BARRANCAS, MAICAO, EL PASO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL SUR 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	Nit 1: 12.998.309-7	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit 2: 900.234.282-1	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 1,200,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,200,000,000	\$ 635,099,375	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
05/10/2017	PAF-EUC-O-055-2017	\$ 2,116,997,917	MUNICIPIO BARRANCAS, MAICAO, EL PASO	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL - MEGA PARQUES 2017			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A		900.010.712-3	20%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
PROINARK PROYECTOS INGENIERIASA		860.055.067-1	30%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
CONSTRUCCIONES MASTER & CIA.LTDA		830.004.448-5	50%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A	PROINARK PROYECTOS INGENIERIASA	CONSTRUCCIONES MASTER & CIA.LTDA	0	0
Fecha Carta CC:	27-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 650,000,000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	20%	30%	50%		

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A	PROINARK PROYECTOS INGENIERIASA	CONSTRUCCIONES MASTER & CIA.LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 650,000,000	\$ 635,099,375	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/10/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-055-2017	Presupuesto: \$ 2,116,997,917	Municipio: MUNICIPIO BARRANCAS, MAICAO, EL PASO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO MAICAO 055		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JHON JAIRO ANDRA DE SERRANO	Nit 1: 12.135.062	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: JORGE ELIECER SALAS SERRANO	Nit 2: 12.135.345	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JHON JAIRO ANDRA DE SERRANO	JORGE ELIECER SALAS SERRANO	0	0	0
Fecha Carta CC:	21-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 636,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JHON JAIRO ANDRA DE SERRANO	JORGE ELIECER SALAS SERRANO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 636,000,000	\$ 635,099,375	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/10/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-055-2017	Presupuesto: \$ 2,116,997,917	Municipio: MUNICIPIO BARRANCAS, MAICAO, EL PASO	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: 900.513.058-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	07-jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 3,400,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,400,000,000	\$ 635,099,375	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-055-2017

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE PARRANTIAL EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COYUPÉ EN EL MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO VM PARQUES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VM INGENIEROS S.A.S	900154514-1	30%	SI
2	PROIM INGENIERIA S.A.S	900721177-3	40%	NO
3	ESAUTH ELÍAS DURÁN BRAVO	11.333.084	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO,**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo, únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2091183 DE 2009	3	5.188	4304	64 a 76	SI
061 de 2006	3	1.204		78 a 81	
LP-004-2013	1	528,19		SUBSANACIÓN	
		6.920			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2091183 DE 2009	3	5.188	1434,8	64 a 76	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2091183 DE 2009	3	11440,80	4000,00	64 a 76	SI
061 de 2006	3	6519,00		78 a 81	SI

Observaciones:

Contrato 1: No 2091183 de 2009

Objeto: "RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN EN EL CORREGIMIENTO DE TAGANGA MUNICIPIO DE SANTA MARTA D.T.H.C."

A Folio 64 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, donde el Señor Carlos Tovar Oliveros en calidad de Supervisor y Gerente Convenio 197020, certifica la ejecución del contrato por parte de ESAUTH DURÁN BRAVO. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 65 a 76 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se evidencia la información del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

Plantilla de piso en concreto e=0,08 m f'c=28 MPa: 762,00 m²
Adoquín peatonal: 7954,00 m²
Adoquín Vehicular: 1290,50 m²
Rampa vehicular en concreto: 66,12 m²
Rampa Peatonal en concreto: 28,01 m²
Pavimentos estampados: 515,13 m²
Pavimentos en concreto: 825,04 m²

Por lo anterior el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo el contrato aportado suma a la condición de valor i) y cumple con los siguientes requisitos de experiencia específica:

(...) ii) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. (...)

Y

(...) iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m² (...)

Contrato 2. No 061 de 2006

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO 15 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA"

A Folios 78 a 80 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Obras N° 02 y final del contrato 061 de 2006, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

Andén en concreto de 3000 psi: 125,0 M²
Suministro y colocación de adoquines: 5320,0 M²
Placa de concreto rígido de 3000 psi: 586,0 M²
Suministro, Transporte e Instalación de Adoquín Vehicular en arcilla: 488,0 M²

A Folio 81 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Hatonuevo - La Guajira, debidamente suscrita por Iracema Cerchar Palmezano en calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura e Interventora. En el documento se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

Por lo anterior el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo el contrato aportado suma a la condición de valor i) y cumple con los siguientes requisitos de experiencia específica:

(...) ii) *El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. (...)*

Y

(...) iii. *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m² (...)*

Contrato 3: No LP-004-2013

Objeto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE NAEVER ARENAS EN EL CORREGIMIENTO MEDIA LUNA Y LOS PARQUES LOS LAURELES Y LOS NIÑOS EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR"

A Folio 83 al respaldo del folio 87 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No. LP-004-2013 la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el balance de obra ejecutada, el cual incluye actividades relacionadas con la experiencia específica.

A Folios 88 a 91 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial de Obra N° 4 y final, suscrita entre las partes, donde encuentran actividades ejecutadas.

A Folio 92 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Conformación de Consorcio, donde se establece el porcentaje de participación del integrante del CONSORCIO VM PARQUES que aporta la experiencia, esto es VM INGENIEROS LTDA con un 50%.

Mediante comunicado con radicado Findeter No. 120171000031978 del 12 de Octubre de 2017, el proponente presenta copia del contrato N° LP-004-2013 y Otrosí 2 celebrado entre el Municipio de San Diego - Cesar y la Unión Temporal Parques de San Diego. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación, adicionalmente por tratarse de la adecuación de parques, el contrato N° LP-004-2013 es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor i) establecida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia con un total de 528.19 SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO GUAJIRA-CESAR

I	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ	50.929.608-8	25%	NO
2	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	50.985.250-3	25%	NO
3	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	19.111.009-1	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO,**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo, únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No 007-2011	3.00	5,293	4,304	135-143	SI
		5,293			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No 007-2011	3.00	5,293	1,434.8	135-143	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
No 007-2011	3.00	8,802	4,000	135-143	SI

Contrato 1: No 007-2011 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LINEAL EN EL BARRIO P5- EL PRADO, MUNICIPIO DE MONTERIA

Folio 135-136: Certificación suscrita por JOAQUIN ESQUIVIA CASTELLANOS, en calidad de secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, donde se evidencia el valor ejecutado \$2.999.751.115.68, fecha de inicio 18 de abril de 2011, fecha de terminación Marzo 22 de 2012, el contratista, GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA.

Folio 138-143: Acta parcial de obra suscrita por GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA, en calidad de contratista, JOAQUIN ESQUIVIA CASTELLANOS, en calidad de secretario de Infraestructura del Municipio de Montería y CARLOS DICKSON VICUÑA, en calidad de representante de la interventoría donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:

Piso en concreto de 3000 psi reforzado en malla electrosoldada D63 Plazoleta Juegos Inf	318,15 m ²
Piso en concreto de 3000 psi reforzado en malla electrosoldada D63 Plazoleta Biosaluda	123.71 m ²
Piso en concreto de 3000 psi Anden Principal	441.19 m ²
Adoquín en concreto de 3000 psi	530 m ²
Adoquín en concreto de 3000 psi	3603.74 m ²
Piso en concreto de 3000 psi reforzado	167.46 m ²
Empradización	3617.69 m ²

Total área 8802 M²

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria.

PROPONENTE No. 3. UNION TEMPORAL SUR 2017

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Oscar Francisco Pucha	12.998.309	60%	SI
2	Dejo Construcciones S.A.S	900.234.282-1	40%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO,**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo, únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PAF CIC 012 2014	2,00	3.898	4.304	23-43	SI
PAF CIC 032 2014	2,00	2		44-67	
Contrato 3: No 31 de 2014	1,00	276		69-74	
Contrato 4: No BR016 -2014	1,00	604		75-81	
		4.780			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PAF CIC 012 2014	2,00	3.898	1.434,8	23-43	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
PAF CIC 012 2014	2,00	1.382	4.000	23-43	NO

Observaciones:

Contrato 1: No PAF CIC 012 2014 **Objeto:** Ejecución de estudios, diseños y construcción de centros de integración ciudadana CIC Grupo I departamento de Cundinamarca Colombia

A folio 23 al 35 se allega copia del contrato PAF CIC 012 2014 debidamente suscrito, por Carolina Lozano en representación de Fiduciaria Bogotá contratante y Sebastián Erazo, en representación de la Unión temporal Cundinamarca 2014 contratista.

A folio 36 al 37 se allega documento de conformación de la unión temporal debidamente suscita en la cual se puede verificar la participación de Dejo construcciones S.A.S (70%) en la Unión temporal Cundinamarca 2014.

A folio 38 al 41 se allega acta de liquidación del contrato PAF CIC 012 2014

A folio 42 al 43 se allega acta de recibo final de obra el contrato PAF CIC 012 2014 de fecha 21 de agosto de 2016 debidamente suscrita por el director de obra y el director de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio y el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de espacio público para los proyectos de Agua de Dios Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382 m2, Anapoima Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382 m2, Sibaté Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382, Tocaima Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382, Jerusalen Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382, cogua Cundinamarca con un área de proyecto aproximada de 1382 sin perjuicio de lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m2 tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.”

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documento aclaratorio en el cual manifiesta que el contrato aportado cumple con lo establecido en los términos de referencia sin embargo analizada la observación del interesado se tiene que:

Los requisitos de experiencia de la convocatoria fueron modificados a través de la adenda No. 1 publicada el día 20 de septiembre de 2017, en la adenda se estableció entre otros el siguiente requisito de experiencia:

“

*(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o **espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.**” ~~por contrato y/o proyecto~~“*

De modo que si bien en los términos de referencia se tenía previsto inicialmente aceptar 4000 m2 intervenidos por contrato y/o proyecto la experiencia específica fue modificada.

Teniendo en cuenta que el proponente entrego para acreditar la experiencia un contrato en el cual ejecuto varios proyectos no es aplicable las aclaraciones aportadas por el interesado pues como se indicó en los documentos de solicitud de subsanabilidad ninguno de los proyectos ejecutados en el contrato tiene un área igual o superior a 4000 m2 por lo anterior no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

Adicionalmente y verificada la información contenida en el acta de liquidación se tiene que cada proyecto ejecutado en desarrollo del contrato posee su correspondiente acta de inicio y de terminación y recibo final, además, atendiendo la documentación aportada para acreditar la experiencia y en atención a la potestad verificatoria que tiene el evaluador, se procedió a consultar los términos de referencia de la convocatoria PAF CIC 012 2014, encontrando que claramente establecen los alcances a ejecutar en cada uno de los proyectos e incluso se relaciona el área **por proyecto** que será ejecutada dentro del contrato.

Por lo anterior se ratifica el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No PAF CIC 032 2014 Objeto: Objeto: ejecución de estudios, diseños y construcción de centros de integración ciudadana CIC Grupo 2 zona sur de Colombia

A folio 44 al 56 se allega copia del contrato PAF CIC 032 2014 debidamente suscrito, por Carolina Lozano en representación de Fiduciaria Bogotá contratante y Sebastián Erazo, en representación de la Unión temporal Sur contratista.

A folio 57 al 58 se allega documento de conformación de la unión temporal debidamente suscita en la cual se puede verificar la participación de Dejo construcciones S.A.S (70%) en la Unión temporal Sur.

A folio 59 al 63 se allega acta de recibo final de obra el contrato PAF CIC 032 2014 de fecha 21 de agosto de 2016 debidamente suscrita por los representantes legales del contratista y la interventoría.

A folio 64 al 67 se allega acta de liquidación del contrato PAF CIC 032 2014.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio y el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de espacio público para los proyectos de Isnos Huila con un área de proyecto aproximada de 1372 m2, Salado Blanco Huila con un área de proyecto aproximada de 1372 m2, Puerto guzman Putumayo con un área de proyecto aproximada de 1372 m2 sin perjuicio de lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m2 tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.”

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documento aclaratorio en el cual manifiesta que el contrato aportado cumple con lo establecido en los términos de referencia sin embargo analizada la observación del interesado se tiene que:

Los requisitos de experiencia de la convocatoria fueron modificados a través de la adenda No. 1 publicada el día 20 de septiembre de 2017, en la adenda se estableció entre otros el siguiente requisito de experiencia:

“

*(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o **espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.**” ~~por contrato y/o proyecto~~“*

De modo que si bien en los términos de referencia se tenía previsto inicialmente aceptar 4000 m2 intervenidos por contrato y/o proyecto la experiencia específica fue modificada.

Teniendo en cuenta que el proponente entrego para acreditar la experiencia un contrato en el cual ejecuto varios proyectos no es aplicable las aclaraciones aportadas por el interesado pues como se indicó en los documentos de solicitud de subsanabilidad ninguno de los proyectos ejecutados en el contrato tiene un área igual o superior a 4000 m2 por lo anterior no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

Adicionalmente y verificada la información contenida en el acata de liquidación se tiene que cada proyecto ejecutado en desarrollo del contrato posee su correspondiente acta de inicio y de terminación y recibo final, Además atendiendo la documentación aportada para acreditar la experiencia y en atención a la potestad verificatoria que tiene el evaluador, se procedió a consultar los términos de referencia de la convocatoria PAF CIC 032 2014., encontrando que claramente establecen los alcances a ejecutar en cada uno de los proyectos e incluso se relaciona el área **por proyecto** que será ejecutada dentro del contrato.

Por lo anterior se ratifica el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No 31 de 2014 Objeto: Construcción y adecuación de escenarios deportivos y de recreación en el Municipio de Yacuanquer – Nariño, fase 3

A folio 69 se allega certificación emitida por La alcaldía de Yacuanquer y suscrita por Julio Alejandro Insuaty en calidad de Alcalde municipal

A Folio 70 al 71 se allega copia de acta de recibo final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

A Folio 72 al 74 se allega copia del acta final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista correspondiente a Oscar Francisco Puchana, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción y adecuación de escenarios deportivos, dentro de los que se encuentra la Cancha multifuncional la Guaca Con un Área de proyecto 464 m2, Cancha multifuncional la Pradera con un Área de proyecto 322 m2, Cancha multifuncional la Arguello Bajo con un Área de proyecto 493 m2, teniendo en cuenta lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m2 tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa

deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m²”

Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 4: No BR016 -2014 Objeto: Objeto: Construcción y adecuación de escenarios deportivos y de recreación en el Municipio de Yacuanquer – Nariño, fase 2.

A folio 75 se allega certificación emitida por La alcaldía de Yacuanquer y suscrita por Julio Alejandro Insuaty en calidad de Alcalde municipal

A Folio 76 se allega copia de acta de recibo final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

A Folio 77 al 81 se allega copia del acta final de obra debidamente suscrita por el contratante, contratista e interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista correspondiente a Oscar Francisco Puchana, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas correspondientes a la construcción y adecuación de escenarios deportivos, dentro de los que se encuentra la Cancha multifuncional la Argullo con un Área de proyecto 464 m², Cancha multifuncional la Cocha con un Área de proyecto 322 m², Cancha multifuncional Inantas con un Área de proyecto 464 m², teniendo en cuenta lo anterior ninguno de los proyectos ejecutados en el desarrollo del contrato posee un área igual o superior a 4000 m² tal como lo establecen los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m²”

Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que el proponente no podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 4 UNION TEMPORAL MEGA PARQUES 2017

I	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	900017712-3	20%	NO
2	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	860055067-1	30%	NO
3	CONSTRUCCIONES MASTER Y CIA. LTDA	830004448-5	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO,**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo, únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
69-610341-09	3,00	4.473	4.304	309 a 316	SI
		4.473			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
69-610341-09	3,00	4.473	1.434,8	309 a 316	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO** que de manera

taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
69-610341-09	3,00	9.290	4.000	309 a 316	SI

Observaciones:

Contrato 1: No 69-610341-09 Objeto: Diseño y construcción de la pista de atletismo, pista de pentatlón, pistas de lanzamiento de granadas, campos de tenis demarcados y adecuación coliseo de esgrima de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

A folios 309 a 310 de la propuesta, el proponente presenta copia de certificación de contrato celebrado entre la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y UNIÓN TEMPORAL IMDERGO, el documento se encuentra debidamente suscrito por el Coronel Edgar Sanchez Morales Directo de la Escuela y Rafael Antonio Pedraza Vásquez representante legal de la Unión Temporal, en dicha certificación se evidencia, el objeto del contrato, los integrantes de la unión temporal y porcentajes de participación, valor final y fecha de terminación de contrato.

A Folios 311 a 316 de la propuesta, el proponente presenta Acta de recibo final de obra, el documento se encuentra debidamente firmado entre las partes, además se evidencia que las cantidades ejecutadas dentro del contrato sobrepasan las cantidades requeridas en cuanto a experiencia específica en área construida en más de 4000 m², la cual se relaciona a continuación.

Suministro e instalación piso sintético Aval ITF (Federación Internacional de tenis) Según especificaciones técnicas: 1390 m²

Suministro e instalación piso sintético SUPER-X-13 mm avalado por la IAAF según especificaciones técnicas (Pista de Atletismo): 5500 m²

Suministro e instalación piso sintético SUPER-X-13 mm avalado por la IAAF según especificaciones técnicas (Pista de Pentatlón): 2400 m²

Acreditan la experiencia específica exigida y aporta a la condición de valor según términos de referencia en el párrafo (...) 'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. (...)

Contrato 2. No 100 - 2015 Objeto: Ejecutar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el diseño y ejecución de obras para la construcción, adecuación y mantenimiento de parques y andenes de la localidad de Candelaria en Bogotá D.C., de conformidad con las descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, así como la propuesta presentada por el oferente, documentos que hacen parte integral del presente contrato

A folios 319 a 332 de la propuesta, el proponente presenta Acta de recibo final de obra de contrato celebrado entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y CONSORCIO CANDELARIA MS, el documento se encuentra debidamente suscrito por Edison Arias Celis en calidad de representante Legal del Consorcio Candelaria MS, Fidel Alonso Ovalles Camargo en representación del Interventor Arenas de La Hoz Consultores SAS en calidad de director de la interventoría y Johe Mosquera en calidad de supervisor del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, en dicho documento se puede evidenciar el

objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato, adicionalmente las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran:

Grama sintética Monofil 50 mm FIFA PREFER (Suministro e instalación): 202 m²
Siembra de Grama (Incluye suministro e instalación. Incluye 10 cm de tierra negra). 711 m²
Adoquín de arcilla 20x16x6 cm (Suministro e instalación. Incluye base 4 cm de arena Nivelación y arena de sello con cemento): 3191,11 m².
Cancha asfalto e= 0,05 R-1350 (suministro, colocación y compactación): 766,9 m²

En el documento de subsanabilidad se solicitó lo siguiente:

Sin perjuicio de lo anterior y revisada la información suministrada se hace necesario aportar la documentación suficiente que permita verificar y validar la información según los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que no se encuentra información relacionada con los miembros del consorcio, ni sus respectivos porcentajes de participación, Adicionalmente y teniendo en cuenta que aportan copia de acta de recibo final pero no allegan copia del contrato o certificación, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las reglas de acreditación según lo establecido en los términos de referencia en el literal F donde se establece:

"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

En los tiempos establecidos por la contratante, el proponente aportó la siguiente documentación:

Copia de contrato de obra pública No. COP-100-2015, adición No. 1 y prórroga No. 1 al mencionado contrato suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y CONSORCIO MS, debidamente firmado por CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA en calidad de ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA (e) y EDISON ARIAS CELIS en calidad de representante legal del CONSORCIO CANDELARIA MS.

Adicional a la documentación descrita anteriormente, el proponente aporta copia de formato de compromiso consorcial (dos folios) (anexo 11) con fecha de 2 de septiembre de 2015 suscrito entre CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA NIT 830.004.448-5 representada por RAFAEL ANTONIO PEDRAZA V, SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S. NIT. 900.119.324-9 representada por CARLOS YESID JIMENEZ ARANGUREN y EDISON ARIAS CELIS aceptando la designación como representante legal, este compromiso se celebra con el fin de integrar el Consorcio CANDELARIA MS, los porcentajes de participación son los siguientes: CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA 90% y SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES S.A.S. 10%.

Con el documento descrito se verifica porcentaje de participación en contrato suministrado con el fin de precisar valores a tener en cuenta para experiencia específica según términos de referencia.

Con la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación está dando cumplimiento a las reglas de acreditación.

Contrato 3. No 098 - 2014 Objeto: Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el diseño y ejecución de obras para la construcción, adecuación y mantenimiento de parques de la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, los anexos, el pliego de condiciones y el anexo técnico general, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

A folios 334 a 343 de la propuesta, el proponente presenta Acta de recibo final de obra de contrato celebrado entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ Y CONSTRUCCIONES MASTER Y CIA LTDA, el documento se encuentra debidamente suscrito por Rafael Antonio Pedraza Vásquez en calidad de representante de la firma contratista, Fidel Alonso Ovalles Camargo en representación del interventor Codipro Ingeniería y Arquitectura LTDA en calidad de director de la interventoría y Jorge Enrique García Ordoñez en calidad de supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en dicho documento se puede evidenciar el objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato, adicionalmente las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran:

Adoquín de arcilla e= 0.05 5<p<10% 5, 3,1 bland geoLAFAYE: 20,78 m2. (La cantidad que refieren en anexo 3 no es válida por tratarse del valor del ítem)

Cancha asfalto e= 0,05 R-1350 5.4 A bland geoLAFAYE.: 612,63 m2.

En el documento de subsanabilidad se requirió lo siguiente:

Sin perjuicio de lo anterior y revisada la información suministrada se hace necesario aportar la documentación suficiente que permita verificar y validar la información según los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que aportan copia de acta de recibo final de Obra pero no allegan copia del contrato o certificación, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las reglas de acreditación según lo establecido en los términos de referencia en el literal F donde se establece:

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En los tiempos establecidos por la contratante y vía correo electrónico, el proponente aportó la siguiente documentación:

Copia de contrato de obra No. 098-2014, adición y prórroga No. 1 y adición y prórroga No. 2 al mencionado contrato, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ Y CONSTRUCCIONES MASTER Y CIA LTDA, debidamente firmado por CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA en calidad de

ALCALDE LOCAL DE SANTA FE y RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA

Con la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación está dando cumplimiento a las reglas de acreditación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO MAICAO 055.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	12.135.062	50%	SI
2	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO,**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo, únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 233-2015	1,00	1.362	4.304	90 a 95	Sí
Contrato No. 899-2007	1,00	147		96 a 97	
Contrato No. 1240-2011	1,00	10.755		98 a 107	
		12.263			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1240-2011	1,00	10.755	1.434,8	98 a 107	Sí

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1240-2011	1,00	11.245	4.000	98 a 107	Sí

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 233-2015

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NATAGA – HUILA.

Del folio 90 al 95, se aporta certificación del Contrato No. 233-2015, suscrito por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGA y el señor JHON JAIRO ANDRADE SERRANO.

JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, participa con un 50% en el CONSORCIO MAICAO 055.

El contrato presentado aporta SMMLV para la condición uno (1).

Contrato No. 899-2007

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL HUILA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CON ESTRUCTURA EN CUBIERTA Y LA DOTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Del folio 96 al 97, se aporta certificación del Contrato No. 899-2007, suscrito por la GOBERNACIÓN DEL HUILA y el CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, en el cual el señor JHON JAIRO ANDRADE SERRANO contó con una participación del 50%.

JHON JAIRO ANDRADE SERRANO, participa con un 50% en el CONSORCIO MAICAO 055.

El contrato presentado aporta SMMLV para la condición uno (1).

Contrato No. 1240-2011

CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR

OBJETO: CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MÓDULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO RECREACIONAL LOS LAGOS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Del folio 98 al 107, se aporta certificación del Contrato No. 1240-2011, suscrito por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR y el señor HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS.

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, participa con un 50% en el CONSORCIO MAICAO 055.

El contrato presentado aporta SMMLV para la condición uno (1) y cumple las condiciones dos (2) y tres (3).

Revisados los requisitos habilitantes del proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE No. 6. AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.513.058	100%	Si

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO**,. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo, únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 64 de 2015	1 y 2	27.948	3.605	132 al 139	Si
Contrato 2. No. 320 de 2015	1	30.199		140 al 148	
		58.147			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 64 de 2015	1 y 2	27.948	1.201,5	132 al 139	Si

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 64 de 2015	1 y 2	13.393	4.000	132 al 139	Si

Observaciones:

Contrato 1: No. 64 de 2015

En los folios 132 al 139 se presenta la certificación de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Alcaldía de Melgar, donde se informa que la constructora AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA ejecutó la “Construcción Parque Deportivo y Recreativo las Vegas – Zonas de Fútbol Melgar (Tolima).

No requirió documentación adicional.

Contrato 2. No. 320 de 2015

En los folios 140 al 148 se presenta la certificación de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Alcaldía de Melgar, donde se informa que la constructora AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA ejecutó la “Construcción Coliseo Parque las Vegas del municipio de Melgar (Tolima), Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio La Florida del municipio de Melgar (Tolima) y Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio de Icacal del municipio de Melgar (Tolima)”.

Teniendo en cuenta que el proponente presentó certificación del contrato No. 320 de 2015, donde se acredita tres (3) proyectos como: 1. Construcción Coliseo Parque las Vegas del municipio de Melgar (Tolima), 2. Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio La Florida del municipio de Melgar (Tolima) y 3. Construcción Cubierta y Adecuación del Polideportivo del barrio de Icacal del municipio de Melgar (Tolima), se solicitó al proponente presente un acta o documento donde se relacione las actividades y cantidades por cada proyecto. Lo anterior, de acuerdo a lo relacionado en la tercera condición del numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente, la cual establece lo siguiente: “Uno (1) de los contratos aportado deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O REODELACION DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con **un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m²**”. (Negrilla fuera del texto original).

El proponente presentó la documentación solicitada por proyecto, y se evaluó las cantidades del proyecto de Coliseo Parque las Vegas del municipio de Melgar (Tolima), en el plazo establecido en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A